

## ORDEN DE CONDUCCIÓN DE UN RECUENTO MANUAL POR PARTE DEL SECRETARIO DE ESTADO

La Sección 102.166(1), Estatutos de Florida, establece que si el segundo conjunto de resultados oficiales indica que un candidato para cualquier cargo ha sido derrotado o eliminado por un cuarto de un por ciento o menos de los votos emitidos para tal cargo, un candidato para la retención de un cargo judicial fue retenido o no retenido por un cuarto de un por ciento o menos de los votos emitidos para tal retención, o una medida que aparezca en una papeleta ha sido aprobada o rechazada por un cuarto de un por ciento o menos de los votos emitidos para tal medida, deberá ser ordenado un recuento manual de los sobrevotos o votos insuficientes en toda la jurisdicción geográfica de tal cargo o medida, a menos de que:

- (a) La cantidad de sobrevotos o votos insuficientes sea inferior a la cantidad de votos necesarios para cambiar el resultado de la elección; o
- (b) El candidato(s) derrotado o eliminado de la contienda solicite por escrito que el recuento no sea realizado.

El Secretario de Estado es responsable de ordenar un recuento manual para las contiendas federales, estatales y de múltiples condados.

Los segundos resultados no oficiales reportados a la División de Elecciones para la elección Primaria Especial, realizada el 2 de noviembre de 2021, indican que la contienda para el Representante de Estados Unidos en el Congreso, Distrito 20, está dentro del margen del recuento manual. La cantidad de sobrevotos o votos insuficientes no es menor que la necesaria para cambiar el resultado de las elecciones. Ningún candidato eliminado ha solicitado por escrito que no se realice el recuento. **Por medio del presente documento, solicito al comité de escrutinio responsable por la contienda mencionada arriba la conducción de un recuento manual de los sobrevotos y votos insuficientes emitidos en la contienda en concordancia con la Sección 102.166, Estatutos de Florida.**

En cumplimiento con la Sección 102.112(2), Estatutos de Florida, los resultados del recuento manual deberán ser incluidos en los resultados oficiales que deben ser introducidos en la División de Elecciones antes del mediodía del 5 de noviembre de 2021.



**OFRECIDO** bajo mi capacidad y el Gran Sello del Estado de Florida, en Tallahassee, el 5 de noviembre, A.D., del 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Laurel M. Lee".

Laurel M. Lee  
Secretario de Estado